



Ciudad de Oliva, (Cba.), Oliva, 15 de enero de 2020.

ORDENANZA N° 03 / 2020

Y VISTO:

La Ordenanza N° 101/19 de fecha 28 de noviembre de 2019.-

Y CONSIDERANDO:

Los aportes realizados por el Arq. José Karraz con el fin de corregir la redacción de la ordenanza a la que se hace alusión.-

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA EL SIGUIENTE TEXTO:

ARTICULO 1º: Modifique el Art. 2 que quedara redactado de la siguiente manera:

“Aceptar la donación e incorporación al dominio público municipal por parte de los propietarios del inmueble del polígono correspondiente al momento del cumplimiento del acuerdo firmado por las partes”.-

ARTICULO 1º: DERÓGESE el Art. 3 de la Ordenanza 101/2019.-

ARTICULO 2º: De Forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.-